



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE TRES LOCALES PARA SER DESTINADOS A ACTIVIDADES CULTURALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el arrendamiento de tres locales para ser destinado a actividades culturales y cuyas características mínimas deben ser las siguientes:

Local correspondiente al LOTE 1: destinado a dependencias municipales, para la escuela de música "Amics de la música"

- Superficie mínima: el inmueble deberá disponer como mínimo de:

- Dos salas de una superficie mínima de 20 m²
- Cuatro salas de una superficie aproximada de 10 m²
- Dos salas de una superficie aproximada de 15 m²
- Una sala de una superficie aproximada de 6 m²
- Como mínimo dos baños

La superficie total será como mínimo de 175 m² y como máximo de 320 m², de superficie útil.

- El inmueble puede estar distribuido en varias plantas, debiendo ser descrito por el licitador o, en su caso presentar plano del mismo, indicando las superficies y distribución de plantas.

- Ubicación: en el núcleo urbano del término municipal de Lluçmajor, ubicado entre las c/Fira, Plaça Espanya y Calle Convent.

Local correspondiente al LOTE 2: destinado a dependencias municipales, para la realización de actividades culturales.

- La superficie total será como mínimo de 50 m² y como máximo de 80 m², de superficie útil.

- Ubicación: en el núcleo urbano del término municipal de Lluçmajor, ubicado entre las c/Fira, Plaça Espanya y Calle Convent.

Local correspondiente al LOTE 3: destinado a dependencias municipales, para la realización de actividades culturales.

- La superficie total será como mínimo de 75 m² y como máximo de 90 m², de superficie útil.

- Ubicación: en el núcleo urbano del término municipal de Lluçmajor, ubicado entre las c/Fira, Plaça Espanya y Calle Convent.

2. SERVICIOS E INSTALACIONES

Los locales deberán estar dotados de energía eléctrica, suministro de agua potable y con los requisitos mínimos que se prevén en la cláusula 1 para cada uno de los lotes.

3. ESTADO DEL INMUEBLE

Los inmuebles objeto del arrendamiento del presente contrato, debe hallarse en buen estado y en perfectas condiciones de uso, que permitan la inmediata ocupación y utilización, una vez formalizado el contrato de arrendamiento.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

La duración del arrendamiento será de DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

5. PRECIO DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO

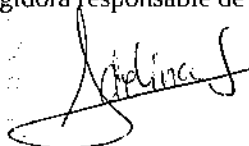
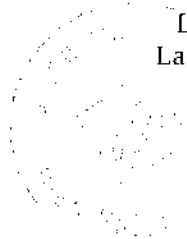
El importe de la renta mensual a satisfacer por el Ayuntamiento, será el fijado en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El pago se efectuará previa presentación de factura mensual, debidamente conformada por el responsable del contrato, y durante los cinco primeros días de cada mes.

6. OTROS GASTOS

El arrendador (adjudicatario del contrato) se hará cargo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; mientras que el resto de impuestos, tributos y tasas municipales, así como los gastos de electricidad, correrán a cuenta del arrendatario (Ayuntamiento).

Clucmajor, 7 de marzo de 2017
La regidora responsable de Cultura



Adelina Gutiérrez Bonet